

ECODIF

Grup Informes

Fitxa de detall

Título

INFORME 7/2014, de 11 de Abril, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya As./ Resolución de empates en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras

Descripción

Resolución de empates en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras

Cuerpo

1. Los órganos de contratación no pueden determinar cuál de las ofertas presentadas en un procedimiento consideran la más ventajosa económicamente al margen de los criterios de adjudicación, incluidos los adicionales o de desempate, fijados y ponderados previamente en los pliegos o documentos que rigen las licitaciones, de manera que no pueden tener en cuenta otros, ni aplicar los previstos de manera diferente en la establecida, donante prevalencia o prioridad en alguno de ellos, o delimitando o concretando su alcance. 2. Es necesario incluir en los pliegos o documentos que rigen las licitaciones el criterio o los criterios -en caso de que sean diversos, ordenados por orden de aplicación- que se tendrán en cuenta para resolver las situaciones de empate en la puntuación obtenida por las ofertas en los procedimientos de contratación pública.

3. La imposibilidad de dirimir los supuestos de empate en la puntuación obtenida por las ofertas aplicando las previsiones de los pliegos o documentos que rigen las licitaciones, bien porque éstos no establecen el criterio o criterios para determinar sobre qué oferta de las empatadas tiene que recaer la adjudicación, bien porque el empate persiste una vez aplicados los previstos, lleva a tener que recurrir al sistema de sorteo para resolverlos

Fecha de publicación

11-05-2014

Adjuntos

Consultar documento